

Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de marzo de 2015

Resolución 2210 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7403ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular su resolución 2145 (2014), en la que prorrogó hasta el 17 de marzo de 2015 el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) establecido en la resolución 1662 (2006),

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito la conclusión a fines de 2014 del Proceso de Transición (Inteqal) y el inicio del Decenio de la Transformación (2015-2024) con la asunción de la plena responsabilidad del sector de la seguridad por las instituciones afganas, *reconociendo* que la transición no es solo un proceso de seguridad sino que también entraña la total asunción por los afganos del liderazgo y la titularidad de la gobernanza y el desarrollo, y *afirmando* que el apoyo de las Naciones Unidas en el Afganistán tiene plenamente en cuenta la conclusión del proceso de transición,

Poniendo de relieve el Proceso de Kabul, cuyo objetivo primordial es reforzar el liderazgo y la titularidad afganos, fortalecer la colaboración internacional y la cooperación regional, mejorar la gobernanza del Afganistán, aumentar la capacidad de sus fuerzas de seguridad y lograr el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y una mayor protección de los derechos de todos los ciudadanos afganos, incluidas las mujeres y las niñas, y *acogiendo con beneplácito* específicamente los compromisos contraídos por el Gobierno del Afganistán,

Destacando la importancia de aplicar un enfoque integral para hacer frente a los desafíos relativos a la seguridad, la economía, la gobernanza y el desarrollo en el Afganistán, que están interrelacionados, y *reconociendo* que no existe una solución meramente militar para asegurar la estabilidad del Afganistán,

Reafirmando que sigue apoyando al Gobierno y al pueblo del Afganistán mientras reconstruyen su país y refuerzan los cimientos de la paz y el desarrollo sostenibles y la democracia constitucional,





Acogiendo con beneplácito la toma de posesión, el 29 de septiembre de 2014, del nuevo Presidente del Afganistán, en lo que constituye la primera transición democrática del poder en la historia del país, así como el establecimiento de un gobierno de unidad nacional, y *poniendo de relieve* la importancia de que todas las partes afganas trabajen en el marco del Gobierno de Unidad Nacional a fin de lograr un futuro unificado, pacífico y próspero para todo el pueblo del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito además el consenso estratégico entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre una alianza renovada y duradera para el Decenio de la Transformación basada en firmes compromisos mutuos, *acogiendo con beneplácito* los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos mutuos para apoyar el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles del Afganistán, enunciados en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas y reafirmados en la Conferencia de Londres de 2014, y *reafirmando* la importancia de que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sigan esforzándose para cumplir sus compromisos mutuos,

Afirmando que los avances sostenibles en materia de seguridad, gobernanza, derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y las niñas, estado de derecho y desarrollo, así como las cuestiones intersectoriales de la lucha contra los estupefacientes, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, se refuerzan mutuamente y que los programas de gobernanza y desarrollo deben estar en consonancia con los objetivos enunciados en la Declaración de Tokio y los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán, y *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos que siguen realizando el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional para hacer frente a esos desafíos mediante un enfoque integral,

Reafirmando específicamente, en este contexto, su apoyo al cumplimiento, con el liderazgo y la titularidad del pueblo afgano, de los compromisos enunciados en los comunicados de las conferencias de Londres (S/2010/65) y Kabul, la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán (ENDA) y la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, como parte de la estrategia integral de cumplimiento que habrá de llevar adelante el Gobierno del Afganistán con el apoyo de la región y la comunidad internacional, y con una función central e imparcial de las Naciones Unidas en la coordinación entre los donantes, en consonancia con el Proceso de Kabul y de conformidad con los programas nacionales prioritarios,

Acogiendo con beneplácito el programa de reforma del Gobierno del Afganistán titulado “Lograr la autosuficiencia: compromiso con las reformas y alianza renovada”, que contiene prioridades normativas estratégicas para que el Afganistán haga realidad su autosuficiencia en el Decenio de la Transformación a fin de mejorar la seguridad, la estabilidad política y la estabilización económica y fiscal, fomentar la buena gobernanza, incluida la reforma electoral y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, promover el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, particularmente en relación con las mujeres y las niñas, luchar contra la corrupción y la economía ilícita, incluidos los estupefacientes, y allanar el camino para una mayor inversión del sector privado y un desarrollo social, ambiental y económico sostenible, y *afirmando* en este contexto su apoyo a la ejecución de ese programa de reforma con el liderazgo y la titularidad del Gobierno del Afganistán,

Destacando que el fomento de la cooperación regional reviste una importancia crucial como medio eficaz de promover la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, *recordando* la importancia de la Declaración de Kabul sobre las Relaciones de Buena Vecindad (Declaración de Kabul) de 22 de diciembre de 2002 (S/2002/1416), *acogiendo con beneplácito*, a este respecto, que la comunidad internacional siga comprometida a apoyar la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, y *observando* las iniciativas internacionales y regionales como el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable (Corazón de Asia), la Cumbre Cuadrilateral del Afganistán, el Pakistán, Tayikistán y la Federación de Rusia, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Irán y el Pakistán, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y Turquía, y la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como las de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS), la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y el proceso de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán (CCERA),

Encomiando los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial Corazón de Asia – Proceso de Estambul, celebrada en Beijing en octubre de 2014, en la que el Afganistán y sus asociados regionales, tras manifestar su convencimiento de que una mayor confianza política mutua y una cooperación regional más intensa son el fundamento de la paz y la prosperidad en el Afganistán y la región, reafirmaron su determinación de aprovechar las oportunidades para aumentar la cooperación económica regional y exhortaron al resto de la comunidad internacional a que cumpliera sus compromisos con el desarrollo a largo plazo del Afganistán, *acogiendo con beneplácito* las medidas de fomento de la confianza relativas a la lucha contra el terrorismo, la lucha contra los estupefacientes y las oportunidades de comercio e inversión, y las relativas a la educación, la gestión de los desastres y la infraestructura regional, *acogiendo con beneplácito* la Quinta Conferencia Ministerial Corazón de Asia, que se celebrará en Pakistán en 2015, y *observando* que el Proceso de Estambul (Corazón de Asia) no tiene por objeto sustituir a las iniciativas existentes de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, particularmente las relacionadas con el Afganistán,

Acogiendo con beneplácito también los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, celebrada en Ginebra los días 2 y 3 de mayo de 2012, y *aguardando con interés* la aplicación ulterior del comunicado conjunto de la Conferencia, que tiene por objeto hacer más sostenible el retorno y seguir prestando apoyo a los países de acogida, mediante un apoyo sostenido e iniciativas específicas de la comunidad internacional,

Destacando el importante papel que seguirán desempeñando las Naciones Unidas para promover la paz y la estabilidad en el Afganistán coordinando a los donantes internacionales y apoyando los esfuerzos del Gobierno del Afganistán respecto de su función de liderazgo y coordinación del Gobierno y la comunidad internacional conforme al principio del liderazgo, titularidad y soberanía afganos en la gobernanza y el desarrollo, en consonancia con el Proceso de Kabul y el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, y basándose en los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán, incluida la coordinación y

vigilancia, junto con el Gobierno del Afganistán de la ejecución del Proceso de Kabul por conducto de la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia (JMCV) y en apoyo de las prioridades establecidas por el Gobierno del Afganistán y afirmadas en las conferencias de Tokio y Londres, y *expresando* su aprecio y firme apoyo a los esfuerzos que están realizando el Secretario General, su Representante Especial para el Afganistán y en particular las mujeres y los hombres de la UNAMA que prestan servicios en condiciones difíciles para ayudar al pueblo afgano,

Destacando la importancia de desarrollar en el Afganistán un proceso político completo e inclusivo, con liderazgo y titularidad afganos, para apoyar la reconciliación de todos aquellos que estén preparados para reconciliarse, mencionado en el comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos aquellos que renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre los derechos humanos, en especial los derechos de las mujeres, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán pacífico, y detallado en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, que recibieron el apoyo del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 2082 (2012) y 2160 (2014), así como otras resoluciones pertinentes,

Recordando los compromisos contraídos por el Gobierno del Afganistán en las conferencias de Kabul, Tokio y Londres para reforzar y mejorar el proceso electoral del Afganistán, incluida la reforma electoral a largo plazo, a fin de asegurar que las elecciones futuras sean transparentes, dignas de crédito y democráticas, y *aguardando con interés* los preparativos de las próximas elecciones parlamentarias,

Reafirmando que el futuro pacífico del Afganistán depende de que se construya un Estado estable, seguro, económicamente sostenible, sin terrorismo ni estupefacientes y basado en el estado de derecho, unas instituciones democráticas fortalecidas, el respeto de la separación de poderes, controles constitucionales reforzados y la garantía de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de sus obligaciones, y *acogiendo con beneplácito* la contribución del Grupo Internacional de Contacto a las actividades de coordinación de las Naciones Unidas y a la ampliación del apoyo internacional al Afganistán,

Subrayando la importancia de que las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas tengan capacidad operacional y sean profesionales, inclusivas y sostenibles para satisfacer las necesidades del Afganistán en materia de seguridad, con miras a lograr la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas, *destacando* el compromiso a largo plazo de la comunidad internacional, más allá de 2014 y entrando en el Decenio de la Transformación (2015-2024), de prestar apoyo para seguir desarrollando, incluso mediante adiestramiento, y profesionalizando a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (FNDSA), y para reclutar y retener a mujeres en las FNDSA, *reconociendo* la contribución hecha por los asociados del Afganistán a la paz y la seguridad en el país, *observando* que la Misión de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) concluyó a fines de 2014, *acogiendo con beneplácito* el acuerdo entre la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y el Afganistán que culminó con el establecimiento el 1 de enero de 2015 de la misión no bélica Apoyo Decidido para adiestrar, asesorar y

prestar asistencia a las FNDSA por invitación de la República Islámica del Afganistán, *observando* que el Gobierno del Afganistán tiene la responsabilidad de mantener unas FNDSA suficientes y capaces, *observando también* la contribución de la OTAN y los asociados al sustento financiero de las FNDSA y la Alianza Duradera a largo plazo entre la OTAN en el Afganistán, con el claro propósito de que el Gobierno del Afganistán asuma, a más tardar en 2024, la plena responsabilidad financiera de sus propias fuerzas de seguridad, y *recordando* en este contexto la resolución 2189 (2014),

Destacando la necesidad de que todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a través del mecanismo del equipo en el país y del enfoque "Una ONU", con la orientación del Representante Especial del Secretario General y de manera que se aumente la eficiencia, incluso mediante mecanismos eficaces en función de los costos y estrategias de intercambio de información, sigan redoblando sus esfuerzos, en estrecha consulta y cooperación con el Gobierno del Afganistán, para lograr una coherencia, coordinación y eficacia aún mayores, así como la plena conformidad con los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los países que están manteniendo sus actividades civiles para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo del Afganistán, y *alentando* a la comunidad internacional a que siga aumentando sus contribuciones en coordinación con las autoridades afganas y la UNAMA, con miras a fortalecer el liderazgo y la titularidad afganos, como se reafirmó en el Proceso de Kabul y la Conferencia de Tokio celebrada en julio de 2012, y en la Conferencia de Londres celebrada en diciembre de 2014,

Destacando la necesidad de seguir mejorando la prestación eficiente y efectiva de asistencia humanitaria, incluso mediante una mayor coordinación entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, y entre las Naciones Unidas y otros donantes, particularmente donde más se necesite, *acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Fondo Humanitario Común de las Naciones Unidas y *apoyando* el papel esencial del Gobierno del Afganistán en la coordinación de la asistencia humanitaria que se presta a sus ciudadanos,

Poniendo de relieve la necesidad de que, en el marco de la asistencia humanitaria, los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia sean defendidos y respetados por todos,

Reiterando su preocupación por las condiciones de seguridad en el Afganistán, en particular las actividades violentas y terroristas que llevan a cabo los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, grupos armados ilegales, delincuentes y quienes intervienen en la producción, tráfico o comercio de drogas ilícitas, así como por los fuertes vínculos existentes entre las actividades terroristas y las drogas ilícitas, que generan amenazas para la población local, incluidas las mujeres, los niños, las fuerzas nacionales de seguridad y el personal militar y civil internacional, incluidos los trabajadores de asistencia humanitaria y para el desarrollo, y *expresando también* su profunda preocupación por el aumento de las bajas civiles, incluso de mujeres y niños, causadas por la violencia relacionada con el conflicto en el Afganistán, como se señala en el informe sobre la protección de los civiles en el conflicto armado presentado por la UNAMA el 18 de febrero de 2015,

Reconociendo las alarmantes amenazas que siguen planteando los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales, así como los desafíos relacionados con los esfuerzos por hacer frente a esas amenazas, y *expresando* su seria preocupación por las consecuencias adversas que las actividades violentas y terroristas de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales tienen para la capacidad del Gobierno del Afganistán de garantizar el estado de derecho, proporcionar seguridad y servicios básicos al pueblo afgano y asegurar un mejor disfrute y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Recordando sus resoluciones 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, *expresando* su seria preocupación por el elevado número de bajas civiles registradas en el Afganistán, en particular de mujeres y niños, que cada vez con más frecuencia son causadas en su mayoría por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales, *condenando* los asesinatos selectivos de mujeres y niñas, en particular de mujeres que ocupan altos cargos, *reafirmando* que todas las partes en el conflicto armado deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados, especialmente las mujeres, los niños y los desplazados, incluso frente a la violencia sexual y todas las demás formas de violencia de género, y que los autores de esos actos de violencia deben rendir cuentas, *exhortando* a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, y adopten todas las medidas apropiadas para asegurar la protección de los civiles, *reconociendo* la importancia de vigilar y notificar constantemente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la situación de los civiles, y en particular de las bajas civiles, *tomando nota* de los esfuerzos realizados por las fuerzas afganas e internacionales para minimizar las bajas civiles, y *observando* el informe sobre la protección de los civiles en el conflicto armado que la UNAMA presentó el 18 de febrero de 2015,

Expresando también preocupación por la grave amenaza que representan para la población civil las minas antipersonal, los restos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, y *destacando* la necesidad de abstenerse de emplear armas y artefactos prohibidos por el derecho internacional,

Alentando a la comunidad internacional y a los asociados regionales a que sigan apoyando efectivamente la labor sostenida liderada por los afganos para hacer frente a la producción y el tráfico de drogas con un enfoque equilibrado e integrado, incluso por conducto del grupo de trabajo de la JMCS sobre la lucha contra los estupefacientes y las iniciativas regionales, y *reconociendo* la amenaza que representan la producción, el comercio y el tráfico de drogas ilícitas para la paz y la estabilidad internacionales en distintas regiones del mundo, y la importante función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a este respecto,

Expresando preocupación por el constante aumento de la producción de adormidera, como se indica en el informe de la UNODC titulado “Afghanistan Opium Survey 2014”, *observando* el grave perjuicio que el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de opio siguen causando a la estabilidad, la seguridad, la salud pública, el desarrollo social y económico y la gobernanza del Afganistán, así como a la región y a escala internacional, y *destacando* la importante función que

desempeñan las Naciones Unidas para seguir vigilando la situación de las drogas en el Afganistán,

Destacando la necesidad de realizar una labor regional coordinada para combatir el problema de las drogas y, a este respecto, *acogiendo con beneplácito* la Conferencia Ministerial Regional sobre la Lucha contra los Estupefacientes celebrada en Islamabad los días 12 y 13 de noviembre de 2012 con el propósito de aumentar la cooperación regional para luchar contra los estupefacientes,

Acogiendo con beneplácito la labor que está realizando la Iniciativa del Pacto de París, que es uno de los marcos más importantes en la lucha contra los opiáceos procedentes del Afganistán, *tomando nota* de la Declaración de Viena, y *poniendo de relieve* el objetivo del Pacto de París de establecer una amplia coalición internacional para combatir el tráfico ilícito de opiáceos, como parte de un enfoque integral de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán y dentro y fuera de la región,

Recordando la declaración dirigida a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) por el Gobierno del Afganistán en la que se afirma que por el momento el anhídrido acético no puede usarse legalmente en el país y que los países productores y exportadores deben abstenerse de autorizar la exportación de esa sustancia al Afganistán si no lo ha solicitado el Gobierno, *alentando* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la resolución 1817 (2008), cooperen más con la Junta, en especial cumpliendo plenamente lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, y *alentando* a que prosiga la cooperación internacional y regional con miras a prevenir el desvío y el tráfico de precursores químicos hacia el Afganistán,

Apoyando la prohibición del fertilizante de nitrato de amonio que mantiene el Gobierno del Afganistán, *instando* a que se adopten medidas inmediatas a fin de aplicar reglamentos para el control de todos los materiales explosivos y precursores químicos y reducir así la capacidad de los insurgentes para utilizarlos en artefactos explosivos improvisados, y *exhortando* a la comunidad internacional a que apoye la labor del Gobierno del Afganistán a este respecto,

Recordando sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014), relativas a los niños y los conflictos armados, y su resolución 2117 (2013), relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras, y *tomando nota* de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2014/339) y sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/689), así como de las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados (S/AC.51/2011/3),

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 27 de febrero de 2015 (S/2015/151);

2. *Expresa* su aprecio por el compromiso de las Naciones Unidas a largo plazo, incluso durante todo el Decenio de la Transformación, de apoyar al Gobierno y al pueblo del Afganistán, *reitera* su pleno apoyo a la labor de la UNAMA y del

Representante Especial del Secretario General, y *destaca* la necesidad de asegurar que la UNAMA siga contando con recursos suficientes para cumplir su mandato;

3. *Decide* prorrogar hasta el 17 de marzo de 2016 el mandato de la UNAMA, definido en sus resoluciones 1662 (2006), 1746 (2007), 1806 (2008), 1868 (2009), 1917 (2010), 1974 (2011), 2041 (2012), 2096 (2013) y 2145 (2014) y en los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la presente resolución;

4. *Reconoce* que el mandato renovado de la UNAMA tiene plenamente en cuenta el fin del proceso de transición y el inicio del Decenio de la Transformación (2015-2014) el 1 de enero de 2015, y respalda la plena asunción por el Afganistán del liderazgo y la titularidad en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo, en consonancia con los entendimientos alcanzados por el Afganistán y la comunidad internacional en las conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y en las cumbres de Lisboa, Chicago y Gales;

5. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que, con la asistencia de la comunidad internacional, presten apoyo a los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán en materia de seguridad, gobernanza, justicia y desarrollo económico y social, y respalden el pleno cumplimiento de los compromisos mutuos sobre esas cuestiones contraídos en las conferencias internacionales, así como el compromiso de seguir aplicando la Estrategia Nacional de Control de Drogas en plena consonancia con el principio del liderazgo, titularidad y soberanía afganos reafirmado en las conferencias de Kabul, Tokio y Londres;

6. *Decide además* que la UNAMA y el Representante Especial del Secretario General, en el marco de sus respectivos mandatos y de manera acorde con la soberanía, liderazgo y titularidad afganos, seguirán dirigiendo y coordinando la labor civil internacional, de conformidad con los comunicados de las conferencias de Londres, Kabul y Tokio y las conclusiones de la Conferencia de Bonn, prestando particular atención a las prioridades indicadas a continuación:

a) Promover, copresidiendo la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión (JMCS), un apoyo más coherente de la comunidad internacional a las prioridades del Gobierno del Afganistán en materia de desarrollo y gobernanza, incluso mediante asistencia para seguir elaborando y secuenciando los programas nacionales prioritarios, movilizar recursos, coordinar a los donantes y las organizaciones internacionales, de manera acorde con la soberanía, liderazgo y titularidad afganos, y encauzar las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular hacia las actividades de lucha contra los estupefacientes, reconstrucción y desarrollo; al mismo tiempo, coordinar también de manera acorde con el liderazgo, titularidad y soberanía afganos a los asociados internacionales para complementar, en particular mediante el intercambio de información, las medidas de priorización destinadas a aumentar la proporción de la asistencia para el desarrollo prestada por conducto del Gobierno del Afganistán, en consonancia con los compromisos contraídos en las conferencias de Kabul y Tokio, y las encaminadas a aumentar la rendición de cuentas y la transparencia mutuas y la eficacia de la utilización de la ayuda en consonancia con los compromisos asumidos en las conferencias de Kabul y Tokio, incluida la eficacia en función de los costos a ese respecto;

b) Apoyar, a solicitud de las autoridades afganas, la organización de futuras elecciones en el país, incluidas las próximas elecciones presidenciales, así como

fortalecer, en apoyo de las medidas del Gobierno del Afganistán, la sostenibilidad, integridad e inclusividad del proceso electoral, conforme a lo acordado en las conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y la Cumbre de Chicago; y suministrar asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a las instituciones afganas que participen en ese proceso en estrecha consulta y coordinación con el Gobierno del Afganistán;

c) Realizar actividades de divulgación y buenos oficios para apoyar, cuando lo solicite el Gobierno del Afganistán y en estrecha consulta con él, el proceso de paz y reconciliación con liderazgo y titularidad afganos, incluso mediante la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración, y proponer y respaldar medidas de fomento de la confianza, también en estrecha consulta con el Gobierno del Afganistán y en el marco de la Constitución afgana, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 1989 (2011), 2082 (2012) y 2083 (2012), así como en otras resoluciones pertinentes;

d) Apoyar la cooperación regional, con miras a ayudar al Afganistán a aprovechar su papel en el corazón de Asia para promover la cooperación regional y trabajar para lograr un país estable y próspero, sobre la base de los avances conseguidos;

e) Con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seguir cooperando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (CIDHA) y reforzar su capacidad, cooperar también con el Gobierno del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes para vigilar la situación de los civiles, coordinar las medidas destinadas a asegurar su protección, promover la rendición de cuentas y prestar asistencia en la plena aplicación de las disposiciones relativas a las libertades fundamentales y los derechos humanos de la Constitución afgana y los tratados internacionales en que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de los derechos humanos de la mujer, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

f) Mantener una estrecha coordinación y cooperación, cuando proceda, con la misión no bélica Apoyo Decidido, acordada entre la OTAN y el Afganistán, así como con el Alto Representante Civil de la OTAN;

7. *Exhorta* a la UNAMA y al Representante Especial a que sigan redoblando sus esfuerzos por lograr una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas en el Afganistán basándose en el principio “Una ONU” y en estrecha cooperación con el Gobierno del Afganistán, con miras a maximizar su eficacia colectiva en plena consonancia con los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán, y a que continúen dirigiendo, de manera acorde con el liderazgo, titularidad y soberanía afganos, la labor civil internacional encaminada a reforzar el papel de las instituciones afganas para ejercer sus responsabilidades en las siguientes esferas prioritarias:

a) Respaldar, mediante una presencia apropiada de la UNAMA, que se determinará consultando y cooperando plenamente con el Gobierno del Afganistán y apoyando sus esfuerzos, la puesta en práctica del Proceso de Kabul en todo el país,

incluso mediante una mayor cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en consonancia con las políticas del Gobierno;

b) Apoyar los esfuerzos que realice el Gobierno del Afganistán, en cumplimiento de los compromisos enunciados en las conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio, para mejorar la gobernanza y el estado de derecho, incluidas la justicia de transición, la ejecución del presupuesto y la lucha contra la corrupción, en todo el país, de conformidad con el Proceso de Kabul y el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, a fin de facilitar el disfrute de los beneficios de la paz y una prestación de servicios oportuna y sostenible;

c) Coordinar y facilitar el suministro de asistencia humanitaria, incluso en apoyo del Gobierno del Afganistán y conforme a los principios humanitarios, con miras a reforzar la capacidad del Gobierno, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que propicien el regreso voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sostenible, de los refugiados de los países vecinos y otros países y de los desplazados internos;

8. *Exhorta* a todas las partes afganas e internacionales a que coordinen su labor con la UNAMA en el cumplimiento de su mandato y en los esfuerzos por promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en todo el país;

9. *Reitera* la necesidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y su apoyo a las medidas ya adoptadas por el Secretario General en este sentido;

10. *Destaca* la importancia fundamental de mantener la presencia de la UNAMA y de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en las provincias, en estrecha consulta y coordinación con el Gobierno del Afganistán y para prestarle apoyo, respondiendo a las necesidades y con miras a preservar la seguridad y teniendo presente el objetivo de la eficacia general de las Naciones Unidas, y *apoya firmemente* la autoridad del Representante Especial del Secretario General en la coordinación de todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el Afganistán sobre la base del enfoque "Una ONU";

11. *Alienta* al Secretario General a que prosiga la labor que está realizando con el fin de adoptar las medidas necesarias para hacer frente a las cuestiones de seguridad relacionadas con la presencia de las Naciones Unidas, y *alienta* en particular a que se mantenga una cuidadosa coordinación con las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas;

12. *Recalca* la importancia de lograr un desarrollo democrático sostenible en el Afganistán para que todas las instituciones afganas actúen dentro de ámbitos de competencia claramente definidos con arreglo a la legislación pertinente y la Constitución afgana, *acoge con beneplácito*, en este sentido, el compromiso asumido por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Kabul y reafirmado en las conferencias de Bonn y Tokio de introducir nuevas mejoras en el proceso electoral, incluso respecto a su sostenibilidad, y, teniendo en cuenta los compromisos contraídos por la comunidad internacional y el Gobierno del Afganistán en las conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio, *reafirma* la función de apoyo de la UNAMA, a solicitud del Gobierno del Afganistán, en el

cumplimiento de esos compromisos, *solicita* a la UNAMA que, si lo pide el Gobierno del Afganistán, preste asistencia a las instituciones afganas competentes para promover la integridad e inclusividad del proceso electoral, en particular las medidas destinadas a posibilitar la participación plena y segura de las mujeres, *acoge con beneplácito* la participación de las mujeres en el proceso electoral presentándose como candidatas, inscribiéndose como votantes y haciendo campaña, y *además exhorta* a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según proceda;

13. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán por llevar adelante el proceso de paz y reconciliación, incluso mediante el Consejo Superior de la Paz y la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración, para promover un diálogo inclusivo, con liderazgo y titularidad afganos, sobre la reconciliación y la participación política, enunciado en el Comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos aquellos que renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán pacífico, y detallado en los principios y resultados que figuran en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, y *alienta* al Gobierno del Afganistán a que utilice los buenos oficios de la UNAMA para apoyar ese proceso, según proceda, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 2082 (2012) y 2160 (2014), así como en otras resoluciones pertinentes;

14. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán, incluida la aprobación en octubre de 2014 del Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y lo *alienta* a que siga incrementando la participación de las mujeres, así como de las minorías y la sociedad civil, en los procesos de divulgación, consulta y adopción de decisiones, *recuerda* que las mujeres desempeñan un papel fundamental en el proceso de paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas, *reitera*, por tanto, la necesidad de que las mujeres participen de forma plena, igualitaria y efectiva en todas las etapas de los procesos de paz, e *insta* a que intervengan en la elaboración y aplicación de las estrategias posteriores al conflicto a fin de tener en cuenta sus perspectivas y necesidades, como se afirmó en las conferencias de Bonn y Tokio;

15. *Observa* la creación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), sus métodos y procedimientos, incluidos los procedimientos para facilitar y acelerar las solicitudes de exenciones de la prohibición de viajar en apoyo del proceso de paz y reconciliación, establecidos en la resolución 2082 (2012), *acoge con beneplácito* el mantenimiento de la cooperación del Gobierno del Afganistán, el Consejo Superior de la Paz y la UNAMA con el Comité y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, incluso facilitando la información pertinente para actualizar la Lista 1988 e identificando a las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes que constituyen una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán, conforme a los criterios de designación establecidos en la resolución 2160 (2014), *observa* que los medios de financiar o apoyar a esas personas, grupos,

empresas y entidades incluyen, aunque no exclusivamente, los ingresos obtenidos del cultivo, producción y tráfico ilícitos de estupefacientes que tienen su punto de origen o tránsito en el Afganistán, el tráfico de precursores hacia el Afganistán, la explotación de los recursos naturales del Afganistán, el secuestro a cambio de rescate, la extorsión y otras actividades delictivas, y *observa con preocupación* la creciente cooperación de los talibanes con otras organizaciones implicadas en actividades delictivas;

16. *Destaca* que la UNAMA tiene la función de apoyar, si lo solicita el Gobierno del Afganistán y en estrecha consulta con él, un proceso de paz y reconciliación inclusivo con liderazgo y titularidad afganos, incluido el Programa Afgano de Paz y Reintegración, al tiempo que continúa analizando, incluso en colaboración con la CIDHA, sus implicaciones en materia de derechos humanos y género, incluida la promoción y protección de los derechos humanos, y *alienta* a la comunidad internacional a que preste asistencia a la labor del Gobierno del Afganistán a este respecto, incluso manteniendo su apoyo al Fondo Fiduciario para la Paz y la Reintegración;

17. *Reafirma* el apoyo a la labor regional que, con liderazgo afgano, se está desarrollando en el marco del "Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable (Corazón de Asia)", *aguarda con interés* la próxima Conferencia Ministerial que se celebrará en el Pakistán en 2015, *exhorta* al Afganistán y a sus asociados regionales a que mantengan el impulso y sigan esforzándose por fomentar el diálogo y la confianza regionales a través del Proceso de Estambul, y *observa* que el Proceso de Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas existentes de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, particularmente las relacionadas con el Afganistán;

18. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que están realizando el Gobierno del Afganistán, sus asociados vecinos y regionales y las organizaciones internacionales, como la Organización de Cooperación Islámica (OCI), para promover la confianza y la cooperación mutuas, así como las recientes iniciativas de cooperación establecidas por los países interesados y las organizaciones regionales, incluidas las cumbres trilaterales, cuadrilaterales, de la OCS y de la SAARC;

19. *Pide* que se fortalezca el proceso de cooperación regional, incluidas las medidas para facilitar el comercio y el tránsito regionales, incluso mediante acuerdos regionales y bilaterales de comercio de tránsito, una cooperación consular más amplia en materia de visados y la facilitación de los viajes de negocios, así como para ampliar el comercio, aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, incluida su conectividad, el suministro de energía, el transporte y la gestión integrada de las fronteras, con miras a reforzar el papel del Afganistán en la cooperación económica regional y promover el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en el Afganistán;

20. *Pone de relieve* a este respecto la importancia de fortalecer las redes locales y regionales de transporte que facilitarán la conectividad en pro del desarrollo económico, la estabilidad y la autosuficiencia, en particular completando y manteniendo las rutas ferroviarias y terrestres locales, desarrollando proyectos regionales para fomentar una mayor conectividad y mejorando la capacidad de aviación civil internacional;

21. *Reafirma* el papel esencial que desempeña la JMCS, de manera acorde con el liderazgo, titularidad y soberanía afganos, para coordinar, facilitar y vigilar la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán (ENDA) y los programas nacionales prioritarios, y *exhorta* a todas las instancias competentes a que aumenten su colaboración con la JMCS a este respecto con el fin de seguir incrementando su eficiencia;

22. *Exhorta* a los donantes y las organizaciones internacionales y al Gobierno del Afganistán a que respeten los compromisos asumidos en las conferencias de Kabul y Tokio y en anteriores conferencias internacionales y reafirmados en la Conferencia de Londres de 2014, y *reitera* la importancia fundamental de aumentar la predecibilidad y eficacia de la ayuda incrementando la asistencia presupuestada al Gobierno del Afganistán e introduciendo al mismo tiempo mejoras en los sistemas afganos de presupuestación y gastos, y de mejorar la coordinación y la eficacia de la ayuda garantizando la transparencia, combatiendo la corrupción y aumentando la capacidad del Gobierno del Afganistán para coordinar la ayuda;

23. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, siga haciendo frente a la amenaza que para la seguridad y la estabilidad del Afganistán representan los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, grupos armados ilegales y delincuentes y quienes intervienen en la producción, el tráfico o el comercio de drogas ilícitas;

24. *Reitera* la importancia de aumentar, en un marco integral, la funcionalidad, profesionalidad y rendición de cuentas del sector de la seguridad afgano mediante procedimientos adecuados de verificación de antecedentes y actividades de capacitación, incluso sobre los derechos del niño, y de orientación, equipamiento y empoderamiento, tanto para las mujeres como para los hombres, a fin de avanzar más rápidamente hacia el objetivo de constituir unas fuerzas de seguridad afganas que sean autosuficientes, tengan una composición étnica equilibrada, incluyan a las mujeres y sean capaces de proporcionar seguridad y salvaguardar el estado de derecho en todo el país, *destaca* la importancia de que la comunidad internacional mantenga a largo plazo el compromiso de lograr que la Fuerza Nacional de Seguridad Afgana sea capaz, profesional y sostenible, y *observa* en este contexto que se ha creado una misión no bélica de adiestramiento, asesoramiento y asistencia denominada Apoyo Decidido a partir de los acuerdos bilaterales entre la OTAN y el Afganistán y a invitación de este;

25. *Acoge con beneplácito* en este contexto los constantes avances en el desarrollo del Ejército Nacional Afgano y la mejora de su capacidad para planificar y ejecutar operaciones, y *alienta* a que se mantengan las actividades de adiestramiento, incluso aportando instructores, recursos y equipos asesores por conducto de la Misión Apoyo Decidido de la OTAN, y proporcionando asesoramiento para desarrollar un proceso sostenible de planificación de la defensa, así como asistencia para las iniciativas de reforma de la defensa;

26. *Toma nota* de los esfuerzos que realizan las autoridades afganas para mejorar la capacidad de la Policía Nacional Afgana, *pide* que prosigan tales esfuerzos y *destaca* la importancia, en este contexto, de la asistencia internacional mediante ayuda financiera e instructores y mentores, incluida la contribución de la Misión Apoyo Decidido de la OTAN, convenida y aceptada por el Gobierno del Afganistán, la contribución de la Fuerza de Gendarmería Europea (FGE) a esta

misión y la de la Unión Europea por medio de su misión de policía (EUPOL Afganistán), así como la del Equipo de Proyectos de la Policía Alemana, observando la importancia que para la seguridad a largo plazo del Afganistán tiene un cuerpo de policía suficiente y capaz, *acoge con beneplácito* la visión decenal para el Ministerio del Interior y la Policía Nacional Afgana, incluido el compromiso de elaborar una estrategia eficaz para coordinar el aumento del reclutamiento, la retención, el adiestramiento y el desarrollo de la capacidad de las mujeres en la Policía Nacional Afgana, así como para promover la aplicación de su estrategia de integración de las cuestiones de género, y *acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la UNAMA a las asociaciones de mujeres policías;

27. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por el Gobierno del Afganistán en la ejecución del programa de desarticulación de los grupos armados ilegales y su integración en el Programa Afgano de Paz y Reintegración, y *pide* que se hagan esfuerzos acelerados y armonizados por conseguir mayores avances, con el apoyo de la comunidad internacional;

28. *Condena* en los términos más enérgicos todos los ataques perpetrados contra la población civil y las fuerzas afganas e internacionales, incluidos los ataques con artefactos explosivos improvisados, los atentados suicidas, los asesinatos y los secuestros, así como los perniciosos efectos de esos ataques en las actividades de estabilización, reconstrucción y desarrollo que se llevan a cabo en el Afganistán, y *condena también* la utilización de civiles como escudos humanos por los talibanes y otros grupos extremistas;

29. *Observa* con preocupación que sigue siendo elevada la incidencia de los ataques contra trabajadores de asistencia humanitaria y para el desarrollo, incluidos los ataques contra trabajadores sanitarios y transportes e instalaciones médicas, *condena* esos ataques en los términos más enérgicos, poniendo de relieve que entorpecen los esfuerzos por ayudar al pueblo del Afganistán, y *exhorta* a todas las partes a que garanticen el acceso pleno, seguro y sin trabas de todos los agentes humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, cumplan plenamente las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y respeten los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;

30. *Acoge con beneplácito* los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Actividades Relativas a las Minas del Afganistán y *alienta* al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y de todas las instancias competentes, siga esforzándose por retirar y destruir las minas terrestres antipersonal, las minas terrestres antitanque y los restos explosivos de guerra a fin de reducir la amenaza que suponen para la vida de las personas y para la paz y la seguridad en el país, y *expresa la necesidad* de prestar asistencia para la atención, rehabilitación y reintegración económica y social de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad;

31. *Expresa* su profunda preocupación por el reclutamiento y la utilización de niños por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas en el Afganistán y por la muerte y mutilación de niños como resultado del conflicto, *reitera* su enérgica condena del reclutamiento y la utilización de niños soldados, que contraviene las normas aplicables del derecho internacional, y de todos los demás abusos y violaciones cometidos contra niños en situaciones de conflicto armado, en particular los que entrañan ataques contra escuelas y establecimientos de enseñanza

y atención sanitaria, incluidos los incendios y cierres forzosos de escuelas, y la intimidación, el secuestro y la muerte de personal docente, particularmente los ataques deliberados contra la educación de las niñas cometidos por grupos armados ilegales, incluidos los talibanes, observando, en este contexto, la inclusión de los talibanes en la lista que figura en el anexo del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2014/339), así como la utilización de niños en atentados suicidas, y *pide* que se enjuicie a los responsables;

32. En este contexto, *destaca* la importancia de aplicar su resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados, y las resoluciones posteriores, *apoya* el decreto del Ministro del Interior de 6 de julio de 2011 en que se reafirma el compromiso del Gobierno del Afganistán de prevenir las violaciones de los derechos del niño, *acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre los Niños Asociados con las FNDSA, firmado en enero de 2011, y su anexo, en particular el establecimiento del Comité Directivo Interministerial Afgano sobre los Niños y el Conflicto Armado, el nombramiento de un coordinador de la protección infantil, la reciente aprobación de una nueva ley que prohíbe el reclutamiento de niños en las unidades militares y criminaliza todo reclutamiento de menores, y el respaldo del Gobierno del Afganistán a una hoja de ruta para acelerar el cumplimiento del Plan de Acción, *pide* que se apliquen plenamente las disposiciones del plan, en estrecha cooperación con la UNAMA, y *solicita* al Secretario General que continúe asignando prioridad a las actividades y la capacidad de la UNAMA en materia de protección infantil y que siga incluyendo en sus futuros informes la cuestión de los niños y el conflicto armado en el país, en consonancia con sus resoluciones pertinentes;

33. *Sigue preocupado* por el grave perjuicio que el cultivo de la adormidera y la producción, tráfico y consumo de opio siguen causando a la seguridad, el desarrollo y la gobernanza del Afganistán, así como a nivel regional e internacional, *toma nota* del informe "Afghanistan Opium Survey 2014", publicado por la UNODC en noviembre de 2014, *exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, agilice la aplicación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas, incluso mediante programas de medios de subsistencia alternativos, e integre la lucha contra los estupefacientes en todos los programas nacionales, *alienta* a la comunidad internacional a que preste apoyo adicional para las cuatro prioridades establecidas en esa Estrategia, y *encomia* el apoyo proporcionado por la UNODC a la Iniciativa Triangular y al Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CRICAC) en el marco de la Iniciativa del Pacto de París y de la Estrategia Arco Iris y del programa regional para el Afganistán y los países vecinos de la UNODC, así como la contribución de la Academia de Policía de Domodedovo de la Federación de Rusia;

34. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que sigue realizando la UNODC por empoderar al Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán para liderar la aplicación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas del Afganistán, incluso mediante el Mecanismo de Supervisión de la Lucha contra los Estupefacientes de la JMCS;

35. *Exhorta* a los Estados a que fortalezcan la cooperación internacional y regional para luchar contra la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas procedentes del Afganistán, con miras a eliminarlas progresivamente, de conformidad con el

principio de responsabilidad común y compartida al afrontar el problema de la droga en el Afganistán, incluso reforzando la capacidad policial y la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y precursores químicos y la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con ese tráfico, y *pide* que aplique plenamente su resolución 1817 (2008);

36. *Aprecia* la labor de la Iniciativa del Pacto de París y su proceso "París-Moscú" en la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo de opio y heroína procedentes del Afganistán y la eliminación de los cultivos de adormidera y los laboratorios y almacenes de drogas, así como la interceptación de los convoyes de transporte de drogas, *subraya* la importancia de la cooperación en la gestión de las fronteras y *acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación de las instituciones competentes de las Naciones Unidas con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la OTSC en este sentido;

37. *Reitera* la importancia de que todas las instituciones afganas competentes y otras instancias completen el Programa Nacional Prioritario sobre Ley y Justicia para Todos, a fin de agilizar el establecimiento de un sistema de administración de justicia imparcial y transparente, poner fin a la impunidad y contribuir al afianzamiento del estado de derecho en todo el país;

38. *Destaca* en este contexto la importancia de seguir avanzando en la reconstrucción y reforma del sistema penitenciario del Afganistán, a fin de que en él aumente el respeto del estado de derecho y los derechos humanos, *pone de relieve* la importancia de asegurar el acceso de las organizaciones competentes, según proceda, a todas las cárceles y lugares de detención del Afganistán, *pide* que se respete plenamente el derecho internacional pertinente, incluido el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, y *observa* las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión de Asistencia de 25 de febrero de 2015 y el anuncio por el Gobierno del Afganistán de un plan nacional sobre la eliminación de la tortura;

39. *Observa* con gran preocupación los efectos que tiene la corrupción en la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra los estupefacientes y el desarrollo económico, *acoge con beneplácito* los compromisos contra la corrupción asumidos por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Tokio y reafirmados en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, *acoge con beneplácito* la labor realizada por el Gobierno del Afganistán en este sentido, incluida la promulgación del decreto presidencial de julio de 2012, *pide* que el Gobierno siga tomando medidas para cumplir esos compromisos a fin de establecer una administración con mayor eficacia, transparencia y rendición de cuentas a nivel nacional, provincial y local, y *acoge con beneplácito también* el continuo apoyo internacional a los objetivos de gobernanza del Afganistán;

40. *Alienta* a todas las instituciones afganas, incluidos los poderes ejecutivo y legislativo, a que trabajen con espíritu de cooperación, *reconoce* los esfuerzos que continúa realizando el Gobierno del Afganistán para introducir reformas en la legislación y la administración pública a fin de combatir la corrupción y asegurar la buena gobernanza, según lo acordado en la Conferencia de Bonn, con plena representación de todos los hombres y mujeres afganos, y la rendición de cuentas tanto a nivel nacional como subnacional, *acoge con beneplácito* la promulgación del decreto presidencial de julio de 2012, *destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga esforzándose por prestar asistencia técnica en esa esfera, *reconoce* la labor del Gobierno del Afganistán en este sentido, y *reitera* la importancia de que el Programa

Prioritario Nacional sobre Transparencia y Rendición de Cuentas se ejecute plenamente y de forma secuenciada, oportuna y coordinada;

41. *Pide* que en todo el Afganistán se respeten y protejan plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los de los defensores de los derechos humanos, así como el derecho internacional humanitario, *acoge con beneplácito* el crecimiento de los medios de comunicación libres del Afganistán, pero *observa con preocupación* que persisten las restricciones a la libertad de los medios informativos y los ataques contra periodistas cometidos por terroristas, así como por grupos extremistas y delictivos, *encomia* los valerosos esfuerzos de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (CIDHA) por vigilar el respeto de los derechos humanos en el Afganistán, promover y proteger esos derechos y fomentar el nacimiento de una sociedad civil pluralista, *destaca* la importancia de que todas las instancias pertinentes cooperen plenamente con la CIDHA y de promover su independencia y garantizar su seguridad, *apoya* la amplia participación de los organismos públicos y la sociedad civil para cumplir los compromisos mutuos, incluido el de proporcionar fondos públicos suficientes para la CIDHA, *reitera* la importante función de la CIDHA y apoya sus esfuerzos por consolidar su capacidad institucional y su independencia en el marco de la Constitución afgana;

42. *Reconoce* que, pese a los progresos logrados en la igualdad de género, es necesario tomar más medidas, incluso sobre objetivos cuantificables y orientados hacia la acción, para garantizar los derechos y la plena participación de las mujeres y las niñas y velar por que todas las mujeres y niñas del Afganistán estén protegidas contra la violencia y los abusos, que los autores de esos actos de violencia y abusos rindan cuentas y que las mujeres y niñas disfruten de igual protección de la ley y acceso a la justicia, *acoge con beneplácito* la aprobación, en octubre de 2014, del Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, *pone de relieve* la importancia de mantener una protección legislativa suficiente para las mujeres, *condena enérgicamente* la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia que tiene por objeto impedir que las niñas asistan a la escuela, *destaca* la importancia de aplicar sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013), y *observa* los compromisos de transversalización contenidos en ellas, y de velar por que las mujeres que huyen de la violencia doméstica puedan encontrar un refugio seguro;

43. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de aumentar la participación de las mujeres en la vida política afgana y en todas las instituciones de gobernanza afganas, incluidos los órganos constituidos mediante elección y designación y la administración pública, *observa* los progresos logrados al respecto, *acoge con beneplácito* sus continuos esfuerzos por proteger y promover la plena participación de las mujeres en el proceso electoral, *apoya* los esfuerzos por agilizar la plena aplicación del Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán e integrar sus parámetros de referencia en los programas nacionales prioritarios, *exhorta* al Gobierno del Afganistán a que elabore con urgencia una estrategia para aplicar plenamente la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, incluida la prestación de servicios a las víctimas y el acceso a la justicia, *acoge con beneplácito* en este sentido la puesta en práctica por el Ministerio de Salud Pública en noviembre de 2014 del Protocolo de Tratamiento en caso de Violencia de Género para los Proveedores Sanitarios, *recuerda* que la

promoción y la protección de los derechos de las mujeres son parte integral del proceso de paz, reintegración y reconciliación, *recuerda* que las mujeres desempeñan una función vital en el proceso de paz, *acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de desarrollar, aplicar y supervisar el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y encontrar nuevas oportunidades para apoyar la participación de las mujeres en el proceso de paz y reconciliación con liderazgo y titularidad afganos, *observa* el informe de la UNAMA relativo a la aplicación de la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en el Afganistán y la importancia de que esta se aplique plenamente, y *solicita* al Secretario General que en los informes que le presente continúe incluyendo información pertinente sobre el proceso de integración de la mujer en la vida política, económica y social del Afganistán;

44. *Reconoce* la importancia que tienen para la estabilidad del país y la región el retorno voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reintegración sostenible del resto de los refugiados afganos, y *pide* a la comunidad internacional que mantenga y aumente su asistencia en este sentido;

45. *Afirma* también la importancia del retorno voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reintegración sostenible de los desplazados internos, y *acoge con beneplácito* la inclusión del Afganistán como país piloto en la iniciativa del Secretario General sobre soluciones duraderas y los progresos realizados en la elaboración de una política relativa a los desplazados internos para el Afganistán;

46. *Observa* la necesidad de continuar fortaleciendo, con el apoyo de la comunidad internacional, la capacidad de absorción del Afganistán para rehabilitar y reintegrar plenamente al resto de los refugiados y desplazados internos afganos;

47. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán y que incluya en sus informes una evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia para el seguimiento y la medición del cumplimiento del mandato de la UNAMA, incluso a nivel subnacional, y de las prioridades establecidas en la presente resolución;

48. *Solicita además* al Secretario General que inicie un proceso para llevar a cabo, en un plazo de seis meses a partir de la prórroga de este mandato, un examen completo de la función, la estructura y las actividades de todas las entidades de las Naciones Unidas en el Afganistán, consultando y colaborando plenamente con el Gobierno del Afganistán y los principales interesados, incluida la comunidad de donantes, teniendo en cuenta que se ha completado la transición y se ha iniciado el Decenio de la Transformación y en consonancia con los principios de la soberanía, liderazgo y titularidad nacionales afganos;

49. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.